

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1809/2026
Fecha Resolución: 10/06/2026**RESOLUCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS AL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS, DE CINCO PLAZAS VACANTES DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL DE MARCHENA (JEFE DE TURNO).

Exp. Moad. 2026/PCO_01/000017

Vista la Resolución del Concejal Delegado de Recursos Humanos n.º 1305/2026 de fecha 23 de abril de 2026 “RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS, DE CINCO PLAZAS VACANTES DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL DE MARCHENA (JEFE DE TURNO)”.

Vista la Publicación realizada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 79 de 27 de abril de 2026, en el que se publican las referidas bases.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, comprendido entre el 28 de abril de 2026 y el 26 de mayo de 2026.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en el artículo 7 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

Considerando lo antes expuesto y en virtud de las funciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N.º . 2063/2023 de fecha 20-06-2023, así como lo establecido en el apartado 3 del Artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es por o que,

VENGO A DECRETAR:

PRIMERO.- Aprobar el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección para la provisión temporal en comisión de servicios de CINCO PLAZAS DE OFICIAL (JEFE DE TURNO) DE LA POLICÍA LOCAL DE MARCHENA (SEVILLA), perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, mediante el procedimiento de concurso de méritos, acceso por comisión de servicios:

Código Seguro De Verificación	JGL3goBn5xxNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	10/06/2026 11:35:35
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	10/06/2026 10:00:38
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaaytos/code/JGL3goBn5xxNCZMmTGTJvA*3D*3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES**LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
CORTÉS LÓPEZ, JOSÉ ANTONIO	***1008**
FERNÁNDEZ VERA, ISRAEL	***0619**
GECRKEN CONESA, YVONNE	***5894**
LÓPEZ RAMIREZ, RAMÓN	***1262**
MELERO SUAREZ, ANTONIO	***8936**
PONCE MARTÍN, SAMUEL	***0356**
TOVAR URBINA, ÓLIVER	***9848**

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
Ninguno		

SEGUNDO.- Publicar los listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Marchena y en la Web Municipal.

TERCERO.- Conceder un plazo de **10 días hábiles**, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, al objeto de formular alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Contra la presente Resolución que constituye un acto de trámite no cabe recurso alguno. No obstante se informa que, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponerse el recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de esta Administración, en el plazo de 1 mes, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno del presente acuerdo en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Código Seguro De Verificación	JGL3goBn5xxNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	10/06/2026 11:35:35
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	10/06/2026 10:00:38
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaytos/code/JGL3goBn5xxNCZMmTGTJvA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS

TOMA DE RAZÓN
LA SECRETARIA GENERAL

FDO: JOAQUIN SANCHEZ BACO

FDO: MARÍA DEL CARMEN SIMÓN NICOLÁS

Código Seguro De Verificación	JGL3goBn5xxNCZMmTGTJvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	10/06/2026 11:35:35	
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	10/06/2026 10:00:38	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/JGL3goBn5xxNCZMmTGTJvA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

